ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	427177				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de Impresion de Etiquetas para el ONC - SEGUNDO LLAMADO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología / Uoc Intn				
FECHA DE APERTURA	16-Mayo-2023	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:51
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	UOC del INTN, Avenida Artigas 3973 esquina Gral. Roa				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Marcos Villalba, Jefe de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Gladys Beatriz Cardozo Ramirez, Tecnica de UOC Juan M. Samudio Schupmann, Tecnico de UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80010090-5	WINNER S. R. L.	winner@winner.com.py edgarmedina@winner.com.py
2	80094477-1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	info@solversrl.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al comité

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – Unidad Operativa de Contrataciones – I.N.T.N.

SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Beatriz Cardozo Ramírez – Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección Administrativa y Financiera – INTN

Lic. Marcos Villalba

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
WINNER S. R. L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 139.980.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 123.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
WINNER S. R. L.	11	1741731	NO
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	21	1740861	SI

La representante de la Firma SOLVER INDUSTRIAL S.R.L. deja las siguientes:

1.- La oferta de la Firma WINNER SRL no presenta MUESTRAS requeridas al momento de apertura de sobres.

2.- La oferta de la firma WINNER SRL no presenta Certificado de Origen.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:51 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Lic. Marcos Villalba

Beatriz Cardozo Ramírez
Unidad Operativa de Contrataciones
Operativa y Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 16 de mayo de 2023

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Marcos Villalba Paredes, con C.I. N° 3.542.068, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), formulo en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a esta Convocante a proseguir con el llamado CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA EL ONC – SEGUNDO LLAMADO" con ID N° 427.177, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, en el proceso de CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA EL ONC – SEGUNDO LLAMADO" con ID N° 427.177 , nos acogemos a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue:"...***EXCEPCION – Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés publico comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés publico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada..."***

Que, por lo expuesto y en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes para llevar a cabo el acto, en razón a lo mencionado, informo que se ha tomado la decisión de llevar adelante el acto de apertura de ofertas del llamado de referencia, atendiendo que una prórroga del plazo de apertura de ofertas vulnera a la institución, debido a que el servicio citado es imprescindible para la actividad misional y operativa del INTN, en tanto que el mismo se relaciona directamente con las empresas del rubro de elementos de seguridad que cuentan con la Certificación ONC-INTN para la comercialización de cascos en conformidad a la Resolución MIC N° 1434/2022 y por ende el eventual perjuicio que puede ocasionar la falta de cobro de las sumas de dinero percibido en concepto de contraprestación de servicios.

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

Atendiendo a todo lo precedente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INTN, concluye que la realización de una prórroga del plazo de apertura de ofertas está en contra de los intereses de la Institución.

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso de CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA EL ONC – SEGUNDO LLAMADO" con ID N° 427.177, es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4° de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión

****

Jefe UOC
INTN

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN